

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE Nro. 021-2016-SENACE-SG/OTI

Página 1 de 3

| ADECUACIONES DEL MÓDULO DE REGISTRO Y SOLICITUD DE LA NÓMINA DE ESPECIALISTAS DEL SENACE | | |
|---|-----------------------|---|
| 1. NOMBR | E DEL ÁREA | Oficina de Tecnologías de la Información - OTI |
| 2. RESPOI | NSABLE DE LA ACIÓN | MARIELLA LOVERA RAFFO ZICO YACILA ESPINOZA |
| 3. CARGO | | Especialista en Desarrollo de Sistemas I Especialista en Desarrollo de Sistemas II |
| 4. FECHA | | 07/07/2016 |

- El presente informe se ha elaborado sobre la base del Decreto Supremo Nº 024-2006-PCM Reglamento de la Ley Nº 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública.
- Las herramientas que se toman en consideración en el presente informe, son las disponibles en el mercado peruano, que cuenten con soporte local a través de una red de asociados de negocio que aseguren el adecuado soporte en el tiempo y la pluralidad de ofertas.

5. JUSTIFICACIÓN

Se requiere adecuaciones del módulo de registro y solicitud de la nómina de especialistas del Senace; con la finalidad de aprobar o rechazar oportunamente la solicitud de inscripción en la Nómina ante la Dirección de Registros Ambientales del Senace.

6. ALTERNATIVAS

No existen alternativas de solución de igual funcionalidad en el mercado, debido a que este desarrollo es para una actividad que sólo es manejada por las entidades públicas responsables de la evaluación de la nómina de especialistas. Asimismo lo que se requiere es la ampliación de las capacidades del sistema que ya existe en la institución, y no se requiere la compra de un nuevo sistema.



Ch Antoured

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

El análisis comparativo técnico está basado en la metodología establecida en la Guía Técnica sobre Evaluación de Software para la Administración Pública, aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM.

7.1. Propósito de la evaluación

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.2. Tipo de producto

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.





INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE Nro. 021-2016-SENACE-SG/OTI

Página 2 de 3

7.3. Modelo de Calidad

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.4. Selección de métricas

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.5. Comparativo Técnico/Funcional

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO COSTO-BENEFICIO

8.1. Beneficio:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.2. Costos:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.3. Licenciamiento:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.4. Soporte y Mantenimiento externo:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

9. CONCLUSIONES

 No es posible realizar un análisis comparativo técnico y de costo beneficio, ya que no existen software implementados que cumplan con la necesidad del área usuaria. Los costos deberán analizarse por el área de logística a través del proceso de cotización.









INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE **SOFTWARE Nro. 021-2016-**SENACE-SG/OTI

Página 3 de 3

10. FIRMAS

ELABORADO POR:

MARIELLA LOVERA RAFFO Especialista en Desarrollo de Sistemas I

APROBADO POR:

ROBERTO PUYO VALLADARES Jefe de la Oficina de Tecnologías de

la Información

ZICO ALEXIS YACILA ESPINOZA Especialista en Desarrollo de

Sistemas II

